

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Quintanarraya, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos titulados «El Barranco» y «La Pinocha», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los mencionados términos del «Barranco» y «La Pinocha» y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias.

Burgos 27 de septiembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteridiano, en el término municipal de Merindad de Valdivielso, por haberse cumplido los plazos reglamentarios, que determina el artículo 144 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para

general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

El Alcalde de Villasilos me comunica haberse extraviado en dicho pueblo una yegua de las siguientes señas: pelo rojo, cerrada, se halla desherrada de las dos manos de atrás, tiene una rozadura a cada lado de las patillas en estado de cicatrización y su alzada es de cuatro dedos sobre la marca.

Lo que se publica para que por quienes sepan su paradero lo comuniquen a la Alcaldía mencionada

Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Basconiana me comunica que en esa Alcaldía se halla depositado un caballo extraviado de las señas siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas, como de 14 años, dos lunares en los costillares y con iniciales en las ancas, la derecha una Z y la izquierda una Y.

Lo que se publica para que quienes acrediten ser sus dueños se hagan cargo del mismo en la Alcaldía mencionada.

Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Cerratón de Juarros me comunica que el día 22 del pasado desapareció de la feria de Briviesca una yegua de las siguientes señas: pelo entre rojo, alzada 5'50 cuartas, edad ocho años, marcada a fuego con un 8 en el cuarto trasero, herrada de las extremidades delanteras, lleva aparejo y ca bezada y crin cortada.

Lo que se publica para que por

quienes sepan su paradero lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Cuentas del material diurno de 1936.—Circular.

Todos los Sres. Maestros y Maestras, propietarios, interinos, sustitutos, suplentes, provisionales, más los hoy suspensos y en el Ejército, se servirán remitir con urgencia a esta Sección cuenta justificada y reintegrada en forma de todo el material diurno que hayan percibido (cada uno rendirá lo que ha cobrado) hasta el día de hoy, bien entendido que de no verificarlo se les obligará al reintegro de las cantidades que no justifiquen debidamente y conforme, proporcionalmente, al presupuesto aprobado para 1936. En el año 1936 se ha cobrado solo tres trimestres y nada por adultos.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de la presente Circular a todos los arriba citados, bajo su responsabilidad.

Burgos 4 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe, Paulino Saldaña.

Providencias judiciales

Villarcayo

El Sr. Juez instructor, nombrado por la Comisión de incautaciones de la provincia de Burgos, para la tramitación del expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se sigue contra el inculcado, Teodoro López Pérez, vecino de Junta de Oteo, y contra el inculcado Honorio Ortiz García, vecino de Santa Coloma, conforme a lo dispuesto en el De-

creto número 108 y Decreto Ley de 10 de enero último, ha acordado, en providencia de esta fecha, como consecuencia de encontrarse dichos inculcados en ignorado paradero, citarles por oficios que se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, y requerirles para que en el plazo improrrogable de ocho días hábiles siguientes a la inserción de los edictos en los expresados periódicos oficiales comparezcan, personalmente o por escrito ante este Juzgado instructor, a fin de que aleguen y prueben lo que en su defensa estimen procedente, según dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 13 de marzo del año actual.

Villarcayo 27 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Juzgado instructor, José María de Mena.

Anuncios particulares

Alcaldía de Valmala.

Autorizada por el Distrito Forestal, el día 30 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta de 30 hayas, de entre-saca marcadas y 30 estéreos de leñas de las mismas, tasadas en 945 pesetas, según el pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182 de 8 de agosto de 1935, y el de las administrativas de este Ayuntamiento.

El mismo día, a las doce de su mañana, y bajo las mismas condiciones antes citadas, tendrá lugar la subasta de 150 estéreos de brezo para carbón, tasados en 200 pesetas.

Valmala 5 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Alarcia.

El día 3 del actual desapareció una oveja blanca, pintada de negro en el lomo por delante, la carrillera derecha careta y un sobre-hueso en la pata derecha. Su dueño Mauricio Ubierna, en Sotopalacios.

